



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS NATUROPÁTICAS

Mod. 0.12 - Rv.0

Organización Colegial Naturopática FENACO

SEDE SOCIAL Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Marqués de la Ensenada, 14 - 1º - Ofic. 15 - 28004 Madrid

✉ direcciongeneral@colegionaturopatas.es

www.colegionaturopatas.es ☎ 910 108 112

Metro Colón ◀ Línea 4 y Alonso Martínez ▶ Líneas 4, 5 y 10

Bus 🚌 Líneas 5, 14, 21, 27, 45, 53 y 150

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción
 - Finalidad del manual
 - Valores y principios Naturopáticos
2. Principios éticos y deontológicos
 - Código deontológico
 - Confidencialidad y responsabilidad
3. Perfil profesional del Naturópata Colegiado
 - Competencias esenciales
 - Ámbitos de actuación profesional
4. Estándares de atención y consulta
 - Primera entrevista y consentimiento (Fase Dialógica)
 - Historia Naturopática (HPS) y valoración (Fase Catastásica)
 - Plan de intervención (PPS) y seguimiento (Fase Calobiótica)
 - Registros profesionales y protección de datos
5. Buenas prácticas en comunicación profesional
 - Comunicación con el usuario
 - Educación para la salud
 - Comunicación digital y redes sociales
6. Formación y desarrollo profesional continuo
 - Actualización científica
 - Modalidades formativas
 - Supervisión, autoevaluación y portafolio
7. Marco legal y rol de la Organización Colegial Naturopática
 - Legalidad y ejercicio legítimo
 - Funciones del Colegio
 - Derechos y deberes del Naturópata Colegiado
8. Evaluación y mejora continua
 - Herramientas de autoevaluación
 - Indicadores de calidad
 - Estrategias de mejora
9. Aplicación y estructura del manual
 - Carácter del documento
 - Responsables de seguimiento
 - Mecanismo de actualización



CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad del manual

Este documento establece los principios, valores y procedimientos que orientan el ejercicio profesional de la Naturopatía en el marco de la Organización Colegial Naturopática. Tiene como objetivo garantizar una atención responsable, ética y de calidad para los usuarios de los Servicios Profesionales de Naturopatía, al tiempo que fortalece el desarrollo profesional de los Naturópatas Colegiados.

1.2. A quién va dirigido

Este manual se dirige a:

- Profesionales Naturópatas Colegiados en ejercicio activo
- Estudiantes de Naturopatía en proceso de colegiación
- Docentes y formadores
- Centros colaboradores vinculados a la Organización Colegial Naturopática

1.3. Contexto institucional

La Naturopatía, reconocida como disciplina científica con base empírico-natural, integra conocimientos tradicionales y avances contemporáneos en el ámbito del bienestar. El fortalecimiento del marco profesional y ético de su ejercicio es una prioridad para la Organización Colegial Naturopática, en coherencia con su misión: representar, respaldar, visibilizar y regular la práctica profesional de la Naturopatía en España.

CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PRÁCTICA NATUROPÁTICA

La práctica profesional Naturopática se sustenta en una visión integral del ser humano, en la promoción de la salud y educación para la salud, y en el respeto a los procesos naturales de autorregulación.

2.1. Principios clave:

- **Holismo:** cada persona es una unidad eco-bio-psico-social y transpersonal.
- **Individualización:** no hay protocolos universales; se trabaja con la singularidad del saliente (Guías de Orientación de Intervenciones Naturopáticas – GOIN).
- **No iatrogenia:** no se emplean métodos invasivos ni farmacológicos (Primum non nocere)
- **Educación para la salud:** se promueve la autonomía y el conocimiento (docere)
- **Naturaleza como aliada:** se utilizan elementos naturales y principios bioenergéticos (vis regeneratrix naturae)
- **Complementariedad y respeto interdisciplinar:** se reconoce la utilidad de otras disciplinas, manteniendo la identidad Naturopática.

CAPÍTULO 3: CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

3.1. Compromisos éticos fundamentales

- **Autonomía del usuario:** el profesional debe informar con claridad y respetar la libertad de decisión del saliente.

- **Consentimiento informado:** todo procedimiento debe estar precedido de información clara, voluntaria y comprensible.
- **Confidencialidad:** los datos personales y profesionales deben resguardarse con las máximas garantías.
- **Integridad profesional:** rechazar prácticas fraudulentas, charlatanismo o promesas infundadas.
- **Respeto al marco legal:** no realizar diagnósticos médicos ni prescripción de fármacos.
- **Relaciones respetuosas con colegas:** evitar juicios públicos, competencia desleal o apropiación de métodos ajenos.

CAPÍTULO 4: ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y CONSULTA

Este capítulo establece los criterios mínimos que todo profesional Naturópata Colegiado debe seguir en su ejercicio profesional, desde la primera entrevista hasta el seguimiento posterior, respetando los principios de calidad, seguridad y legalidad.

4.1. Recepción y primera entrevista

- **Atención profesional desde el primer contacto**, ya sea presencial, telefónico o virtual.
- Crear un espacio seguro, respetuoso y libre de juicios.
- Informar desde el inicio sobre el carácter Naturopático del servicio, sus límites y beneficios.
- Registrar datos básicos: nombre, edad, motivo de consulta, antecedentes generales, expectativas.
- Solicitar y conservar el **consentimiento informado firmado**.

4.2. Historia Naturopática (HPS) y valoración inicial

- Utilizar herramientas propias de la Naturopatía: entrevistas holísticas, observación, análisis de hábitos, modelos de salud vitalista, etc.
- Identificar patrones en estilo de vida, alimentación, descanso, estado emocional, entorno laboral y social. (I8 IES o PSS).
- No emitir diagnósticos médicos, pero sí establecer una **valoración Naturopática funcional y energética**.

4.3. Diseño del plan de intervención Naturopático (PPS)

- Basado en principios de individualización, progresividad y sostenibilidad.
- Recomendaciones centradas en:
 - Naturopatía Alimentaria – Trofología: Alimentación, nutrición y hábitos de vida
 - Naturopatía Fitocomplementaria – Herbología: Fitocomplementos, esencias florales, técnicas naturales reguladoras
 - Estímulos Naturales (agua, tierra, sol y aire)
 - Técnicas Manual – Haptología (quiromasaje, osteopatía, quiropraxia, shiatsu, reflexologías...)



- Naturopatía Energética (acupuntura, auriculopuntura, imanes, campos magnéticos...)
- Naturopatía Funcional (homeopatía, biosales, oligocatálisis, litodequelación, espagiria...)
- Naturopatía Psicofísica (relajación, meditación, gestión emocional ...)
- Naturopatía Sensorial (música, colores, aromas...)
- Naturopatía Ergásica (Ejercicio, yoga, taichi, respiración, descanso...)
- Debe explicarse claramente al usuario, con posibilidad de revisión y adaptación.
- Dejar constancia por escrito en la historia Naturopática (HPS).

4.4. Seguimiento y cierre de procesos

- Establecer citas de seguimiento según evolución.
- Registrar progresos, retrocesos y nuevas necesidades.
- Si el profesional Naturópata considera que no puede abordar la situación o exceda de sus competencias:
 - Derivar a otro especialista (médico, psicólogo, fisioterapeuta u otro Naturópata más adecuado).
- Finalizar los procesos con una devolución clara y abierta al usuario.

4.5. Registros y documentación

- Mantener **registros escritos o digitales protegidos**, actualizados y organizados.
- Los documentos mínimos a conservar incluyen:
 - Consentimiento informado
 - Historia Naturopática (HPS)
 - Planes de intervención
 - Observaciones profesionales
 - Comunicaciones relevantes
- Cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos (RGPD).

CAPÍTULO 5: BUENAS PRÁCTICAS EN COMUNICACIÓN PROFESIONAL

La comunicación es una herramienta salutogénica fundamental en la relación con el usuario y con el entorno profesional. Debe ser clara, empática, ética y basada en conocimiento actualizado.

5.1. Comunicación con el usuario

- Escucha activa y sin interrupciones
- Lenguaje profesional, adaptado al nivel de comprensión del usuario
- Evitar tecnicismos innecesarios o lenguaje místico no comprensible



- Validar emociones del usuario, sin emitir juicios
- Responder a preguntas con honestidad y dentro del marco de competencia Naturopática
- Nunca prometer resultados infalibles ni generar dependencia

5.2. Educación para la salud

- Usar cada sesión como espacio educativo
- Proporcionar herramientas prácticas, comprensibles y realistas
- Fomentar la autonomía, no la dependencia “terapéutica”
- Utilizar materiales visuales o escritos cuando sea necesario
- Valorar conocimientos previos del usuario y ajustarse a su proceso

5.3. Comunicación digital y en redes sociales

- Mantener un tono profesional, respetuoso y coherente con la ética colegial
- Evitar afirmaciones absolutas, testimonios engañosos o publicidad sensacionalista
- No divulgar datos personales sin consentimiento
- Diferenciar claramente contenido divulgativo, comercial y testimonial
- No criticar públicamente a otros profesionales o disciplinas

CAPÍTULO 6: FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

La formación continua es un pilar esencial en el ejercicio de la Naturopatía. Asegura la actualización científica, el perfeccionamiento de habilidades técnicas y la adaptación a las nuevas demandas sociales y sanitarias. En un campo en constante evolución, el profesional Naturópata debe cultivar el aprendizaje permanente como compromiso ético y profesional.

6.1. Importancia de la formación continua

- La práctica profesional Naturopática está basada en **conocimientos interdisciplinarios** (biología, fisiología, nutrición, técnicas naturales, ciencias sociales).
- La **actualización constante** permite aplicar nuevas herramientas, mejorar la eficacia salutogénica y elevar los estándares de calidad asistencial.
- La formación continua protege al profesional de la obsolescencia, el empirismo aislado y la desinformación pseudocientífica.

“Un profesional formado es un profesional seguro, eficaz y respetado.”

6.2. Ámbitos prioritarios de actualización

La Organización Colegial Naturopática recomienda mantener la formación en las siguientes áreas clave:

- **Bases científicas** de la Naturopatía (biología, bioquímica, fisiología humana)
- **Metodologías naturales** actualizadas (herbología, trofología, técnicas manuales, hidrotermales, reflexológicas, etc.)
- **Técnicas emergentes** con validez científica (coherencia cardíaca, biorresonancia, cronobiología...)

- Participar en al menos **una actividad colegial al año** (presencial o virtual)
- Conservar un **portafolio de desarrollo profesional** con documentos formativos y experiencia práctica
- Aportar al colectivo compartiendo conocimientos y experiencias

Con esto, cerramos un capítulo que fortalece la calidad, legitimidad y proyección futura de la Naturopatía como disciplina profesional.

CAPÍTULO 7: MARCO LEGAL Y ROL DEL COLEGIO

La práctica de la Naturopatía en España se desarrolla dentro de un contexto normativo específico, que, aunque aún en proceso de regulación oficial plena, reconoce la figura del profesional Naturópata desde 1990. En este marco, la **Organización Colegial Naturopática** cumple un papel esencial como estructura profesional, formativa, representativa y reguladora.

7.1. Situación legal de la Naturopatía en España

- La Naturopatía **no está integrada en la sanidad pública ni regulada como profesión sanitaria oficial**, pero **sí es legal** y se enmarca dentro del **sector de prestación de servicios de salud natural y bienestar**.
- El profesional Naturópata puede ejercer de forma **libre e independiente**, siempre que **no invada competencias reservadas a profesiones sanitarias reguladas** (como diagnóstico médico, prescripción de medicamentos o intervenciones clínicas).
- La práctica está sujeta a:
 - Legislación general de **consumo, protección al usuario y responsabilidad profesional**
 - Ley de **protección de datos personales (RGPD)**
 - Normas sobre **publicidad sanitaria**
 - Reglamentos locales de apertura de centros o consultas privadas

7.2. Funciones del profesional Naturópata en el marco legal

- Evaluar el estado general de salud natural del usuario desde una **perspectiva holística y no invasiva**
- Aplicar métodos naturales, energéticos, manuales y educativos reconocidos por la disciplina
- Orientar en cambios de estilo de vida, autogestión de la salud, reducción de riesgos de salud y mejora de hábitos
- **No diagnosticar ni tratar enfermedades**, ni suplantar funciones de médicos, psicólogos o personal sanitario
- Colaborar o derivar en caso de necesidad a otros profesionales legalmente habilitados

7.3. El papel de la Organización Colegial Naturopática

- **Representación profesional:**
 - Representa a la profesión Naturopática ante las instituciones públicas, medios de comunicación, colegios profesionales y sociedad civil



- Participa en procesos de diálogo político y elaboración normativa a nivel estatal y autonómico
- **Registro y colegiación:**
 - Ofrece un sistema de **registro profesional transparente y actualizado**
 - Garantiza que el profesional Naturopata Colegiado cumple con los **requisitos de formación, ética y ejercicio responsable**
- **Acreditación profesional:**
 - A través del **Carnet Colegial**, el **Sello Profesional Naturopático** y el número de colegiación, permite identificar a los profesionales Naturopatas avalados por la Organización Colegial Naturopática
 - Este respaldo aumenta la **credibilidad pública y seguridad jurídica** del ejercicio profesional de la Naturopatía
- **Asesoramiento legal y técnico:**
 - La Organización Colegial Naturopática brinda orientación a los Naturopatas Colegiados sobre aspectos legales, normativos, fiscales y deontológicos
 - Ofrece soporte ante conflictos, denuncias o situaciones complejas
- **Regulación interna:**
 - Establece el **Código Deontológico Naturopático** y promueve su cumplimiento
 - Tiene capacidad de abrir expedientes internos en caso de faltas graves o reiteradas

7.4. Obligaciones y derechos del colegiado

- **Obligaciones:**
 - Cumplir con el código ético y los estándares del manual
 - Mantener actualizados sus datos en el registro colegial
 - Estar al día en las cuotas o contribuciones reglamentarias
 - Colaborar en actividades formativas, investigativas y de representación
 - Comunicar cualquier incidencia relevante en su práctica profesional
- **Derechos:**
 - Uso del distintivo profesional y sello colegial
 - Acceso a formación continua y recursos internos
 - Asistencia legal y técnica
 - Participación en decisiones internas de la Organización Colegial Naturopática
 - Difusión de su actividad profesional mediante los canales colegiales



7.5. Hacia la regulación oficial de la Naturopatía

La Organización Colegial Naturopática impulsa desde hace décadas el **reconocimiento jurídico pleno de la Naturopatía como profesión sanitaria diferenciada**, con base científica, identidad metodológica y marco ético. La colegiación fortalece esta meta común, dotando a la profesión de una voz unificada, sólida y legítima ante las administraciones.

“La legalidad es el suelo. La colegiación, el cimiento. La unión, nuestra fuerza.”

CAPÍTULO 8: EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La mejora continua es un proceso imprescindible para garantizar la excelencia, ética y eficacia en la atención Naturopática. Este capítulo propone herramientas y criterios para **autoevaluar, corregir y evolucionar** dentro del ejercicio profesional, en coherencia con los principios de la Organización Colegial Naturopática.

8.1. ¿Qué es la mejora continua?

Es la actitud profesional que impulsa al Naturópata a **cuestionar, revisar y perfeccionar** su práctica con regularidad. No se trata de detectar fallos únicamente, sino de buscar oportunidades de evolución.

“No se trata de ser perfecto, sino de ser cada vez más consciente, competente y coherente.”

8.2. Herramientas de evaluación recomendadas

- **Autoevaluación periódica** mediante formularios internos o diarios de práctica reflexiva
- **Retroalimentación del usuario:** encuestas de satisfacción, comentarios o sugerencias postconsulta
- **Supervisión profesional:** revisión de procesos con colegas experimentados
- **Análisis de procesos críticos:** revisión objetiva de situaciones complicadas o errores para extraer aprendizaje
- **Indicadores de calidad:** seguimiento de objetivos profesionales, tasa de mejora percibida, fidelización, cumplimiento ético

8.3. Áreas clave para evaluar

- Calidad de atención y relación con el usuario
- Resultados observables en los procesos acompañados
- Gestión del tiempo, documentación y cumplimiento normativo
- Coherencia con los principios Naturopáticos
- Nivel de actualización científica y técnica
- Reputación y visibilidad profesional

8.4. Estrategias de mejora

- Planes personales de mejora por competencias (análisis DAFO profesional)
- Participación en formación específica para las áreas débiles

- Solicitar mentoría o tutoría interna colegiada
- Rediseño de GOIN o materiales de consulta
- Revisión ética de la publicidad y comunicación externa

8.5. Rol de la Organización Colegial Naturopática en la mejora continua

- Fomentar la **cultura de evaluación no punitiva**
- Facilitar materiales, recursos y formación para mejorar competencias
- Implementar sistemas de **reconocimiento colegial por méritos**
- Crear espacios de diálogo, procesos compartidos y publicaciones reflexivas
- Supervisar prácticas que se desvíen de los estándares del manual

CAPÍTULO 9: APLICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL MANUAL

Este capítulo final define **cómo se aplica este manual dentro de la Organización Colegial Naturopática**, quién vela por su cumplimiento y de qué manera se revisará o actualizará periódicamente.

9.1. Carácter del documento

Este manual tiene **carácter interno** y técnico, destinado a orientar el ejercicio profesional de los Naturópatas Colegiados, como base para:

- Unificar criterios
- Fomentar la excelencia
- Prevenir conflictos
- Representar la profesión ante la sociedad

9.2. Ámbito de aplicación

- **Obligatorio** para todos los miembros activos de la Organización Colegial Naturopática
- Aplicable en todos los contextos donde se ejerza la Naturopatía: consulta privada, centros colaborativos, docencia o difusión pública
- Las recomendaciones aquí recogidas son complementarias a la legislación general vigente

9.3. Órganos responsables de seguimiento

- **Comité Técnico-Científico del Colegio:** valida contenidos, revisa actualizaciones y resuelve dudas sobre la aplicación del manual
- **Comisión Deontológica y Ética Profesional:** vela por el cumplimiento de los principios éticos y actúa en caso de infracciones
- **Equipo de Formación y Supervisión:** acompaña a los colegiados en la implementación de buenas prácticas



9.4. Actualización del manual

- Este manual será **revisado y actualizado anualmente** o cuando se detecten cambios significativos en el entorno profesional o normativo
- Los Naturópatas Colegiados pueden **proponer modificaciones o sugerencias** a través de los canales internos
- Se conservará un **historial de versiones** para asegurar la trazabilidad del documento

CONCLUSIÓN

Este manual representa **un hito en la consolidación profesional de la Naturopatía en España**. Refuerza el compromiso de la Organización Colegial Naturopática con la calidad, la ética y la formación continua de sus miembros.

“Somos el Colegio, somos comunidad, somos profesionales en mejora constante.”